



Referencia:	2022/00036001Z
Asunto:	Pleno Ordinario del 11 de agosto de 2022
Secretaría General	

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2022 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva:

16º.- Dar cuenta de la Ejecución Trimestral del Presupuesto. 2º Trimestre 2022. Rendición Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El Pleno quedó enterado, copiándose literalmente para su constancia el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de 4.8.2022, que dice:

Se da lectura por el Secretario del siguiente informe de Intervención:

INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda	Benalmádena, 26 de julio de 2022
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 2º Trimestre 2022. Rendición Ministerio de Hacienda y Función Pública.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160045104542440011 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

- Listados obtenidos de la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 30/06/2022.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 "Calendario y Presupuesto de tesorería", y del formulario F.1.1.17 "Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación", enviado por la Tesorería Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 20/07/2022 Encargo 84982 y el día 21/07/2022 Encargo 86404.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 "Dotación de plantillas y retribuciones", enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 08/07/2022. Encargo 84984.
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 84983 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al segundo trimestre de 2022.

CONSIDERACIONES

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto del ejercicio 2022.

PRIMERA:

Ingresos: Los datos obtenidos se han basado en el avance de la liquidación del presupuesto a 30/06/2022. Los ingresos están contabilizados de enero a marzo de 2022, por tanto, hay un trimestre de ingresos sin contabilizar, debido a que la Tesorería Municipal no ha rendido a esta Intervención dichas cuentas de recaudación, imposibilitándose aplicar los citados ingresos a contabilidad.

Gastos: Los datos obtenidos se han basado en el avance de la liquidación del presupuesto a 30/06/2022.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023	2024
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, que suspende las tres reglas fiscales para el ejercicio 2022 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

--

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2022

Entidad Local:

v.2.0.6-10.34.251.73

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160045104542440011 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2022
		Previsiones iniciales Presupuesto 2022 Actualizar	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
1	Impuestos directos	55.124.202,12	55.124.202,12	44.956.166,52	-194.446,36	2.243.992,32	55.124.202,12
2	Impuestos indirectos	1.440.329,92	1.440.329,92	239.838,38	85.490,67	3.960,98	1.440.329,92
3	Tasas y otros ingresos	17.317.418,27	17.317.418,27	11.325.364,44	986.102,52	321.862,31	17.317.418,27
4	Transferencias corrientes	25.272.959,95	26.501.094,89	12.884.340,74	11.302.749,91	524.001,78	26.501.094,89
5	Ingresos patrimoniales	2.237.754,93	2.237.754,93	407.469,49	80.252,64	136.418,02	2.237.754,93
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	49.747,50	11.126,25	11.223,00	0,00
7	Transferencias de capital	9.302.433,07	10.287.263,97	851.661,36	851.661,36	0,00	10.287.263,97
8	Activos financieros	40.000,00	37.707.186,72	40.000,00	4.600,00	213.800,00	37.707.186,72
9	Pasivos financieros						
Total Ingresos		110.735.098,26	150.615.250,82	70.754.588,43	13.127.536,99	3.455.258,41	150.615.250,8

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2022
		Créditos iniciales Presupuesto 2022 Actualizar	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	
1	Gastos de personal	44.698.527,47	45.706.416,86	18.080.995,48	18.080.995,48	694.955,68	45.706.416,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.668.407,57	40.901.161,31	4.276.124,70	4.210.454,99	3.696.420,46	40.901.161,31
3	Gastos financieros	155.963,95	158.009,76	80.563,36	80.563,36	5.628,98	158.009,76
4	Transferencias corrientes	11.924.125,05	12.618.624,11	1.328.579,87	1.318.079,87	1.109.092,10	12.618.624,11
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	15.247.638,06	48.109.296,62	1.510.353,55	1.510.353,55	1.403.093,89	48.109.296,62
7	Transferencias de capital	33.616,67	33.616,67	0,00	0,00	0,00	33.616,67
8	Activos financieros	40.000,00	62.800,00	40.000,00	40.000,00	0,00	62.800,00
9	Pasivos financieros	2.466.819,49	2.466.819,49	1.360.539,03	1.360.539,03	0,00	2.466.819,49
Total Gastos		110.735.098,26	150.556.744,82	26.677.155,99	26.600.986,28	6.909.191,11	150.056.744,8

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC



Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2022 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-6.718.271,06	-975.686,48
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-206.637,13	12.929,97
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-1.686.662,63	-1.842.475,95
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-891.519,48	1.003.115,58
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00
GR019	Prestamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
GR99	Otros (1)	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-9.503.090,30	-1.802.116,88

SEGUNDA: REGLA DE GASTO.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160045104542440011 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Regla de Gasto	2,9	3,0	3,2	3,3

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, que suspende las tres reglas fiscales para el ejercicio 2022 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

TERCERA: DEUDA PÚBLICA.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Deuda Pública. Entidades Locales (en % PIB)	2,0	2,0	1,9	1,8

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, que suspende las tres reglas fiscales para el ejercicio 2022 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

CUARTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El día 26 de julio de 2022 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
01-29-025-AA-000 Benalmádena	97.324.607,47	76.116.351,29	-1.802.116,88	0,00	19.406.139,30

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	0,00	4.002.733,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.002.733,91
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	4.002.733,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.002.733,91

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

QUINTA:

De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 70 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022. Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160045104542440011 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



Los Señores vocales presentes se dan por enterados del contenido del informe.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de agosto de 2022, sobre “16º.- Dar cuenta de la ejecución trimestral el Presupuesto. 2º Trimestre 2022 ”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena.

Vº Bº